

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL-IOPRL-04 FECHA: 04/10/2023 PÁGINA: 1 de 9 REVISIÓN: 05
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA	
VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA		

Elaborado por: Cristina de Rosa Torner <i>Jefa de sección del SPRL</i> Yolanda Ureña Ureña <i>Jefa de sección del SPRL</i> Roberto Alamar Galán <i>Jefe de sección del SPRL</i>	Revisado por: Adolfo Pino Justo <i>Jefe de servicio del SPRL</i>	Aprobado por: <i>Subdirector Técnico del INVASSAT</i> En ausencia: Adolfo Pino Justo
---	--	--

ÍNDICE

1. OBJETO..... 3

2. ALCANCE 3

3. MARCO NORMATIVO..... 3

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA 3

5. DEFINICIONES..... 3

6. SOLICITUD DE VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO 4

 6.1. Inicio. Presentación de la solicitud..... 4

 6.2. Otros informes..... 4

 6.3. Tramitación de la comunicación por el órgano de personal correspondiente 5

 6.4. Identificación y valoración de riesgos por el SPRL 5

 6.5. Implementación de las medidas necesarias 5

 6.6. Solicitud de la prestación por riesgo laboral durante el embarazo y lactancia..... 6

7. INFORMACIÓN..... 6

8. REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN 6

9. ANEXOS 6

ANEXO 1. Comunicación de situación de embarazo, parto reciente o lactancia.
 Modelo FSPRL-IOPRL-04-01. 7

ANEXO 2. Plantilla Informe para la descripción de tareas de puesto de trabajo.
 Modelo FSPRL-IOPRL-04-02. 8

ANEXO 3. Declaración de imposibilidad de eliminación de riesgos y de cambio de puesto de trabajo. Modelo FSPRL-IOPRL-04-03..... 9

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
19/06/2015	Modificación punto 4.1 y 4.2 y Anexo 5.3.
16/02/2017	Modificación punto 4 y anexos.
11/05/2017	Modificación del lenguaje de género.
22/05/2019	Modificación de la IO tras la aprobación del SPRL_PPRL_11. Gestión de los cambios previsibles.
04/10/2023	Nueva redacción.

1. OBJETO

Definir la forma en que se llevan a cabo la valoración de riesgos del puesto de trabajo ocupado por empleadas públicas embarazadas, que hayan dado a luz, o en periodo de lactancia, cuyas características personales o estado biológico, una vez conocido, pueden hacerlas especialmente sensibles a las condiciones del puesto ocupado e influir negativamente en su seguridad o salud, la del feto o del niño durante el período de lactancia natural.

2. ALCANCE

Todas las solicitudes de valoración de riesgos del puesto de trabajo de las empleadas públicas en situación de embarazo, parto reciente o en periodo de lactancia, en adelante, persona interesada, bajo el ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat (SPRL).

3. MARCO NORMATIVO

Se considera la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Real decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Resolución de 31 de mayo de 1995 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone el registro y publicación del II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la administración autonómica.
- Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Real Decreto 2/2010, de 8 de enero, por el que se modifica el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, en materia de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Se ha utilizado como referencia la siguiente documentación:

- SPRL-PPRL-02.02 Procedimiento de evaluación de riesgos laborales.
- SPRL-PPRL-11.00 Procedimiento para la integración en la gestión de los cambios previsibles.
- SPRL-ITPRL-11.01 Criterio del SPRL para la evaluación de riesgos para el embarazo.

5. DEFINICIONES

A los efectos de la instrucción se definen los siguientes conceptos:

- **Órgano de personal.** El servicio o **unidad** de la conselleria u **organismo autónomo**, al que pertenece la persona interesada entre cuyas funciones está la gestión de los asuntos relacionados con la Seguridad Social o con el régimen del mutualismo administrativo (MUFACE

y MUGEJU).

Con carácter específico, este órgano será:

- Dirección General de Función Pública para el personal del sector de función pública u organismos autónomos.
 - Dirección Territorial de Educación para el personal del sector docente.
 - Dirección General de Justicia para el personal del sector de justicia.
- **Responsable del centro de trabajo.** Persona designada por la dirección del centro, con capacidad para gestionar el centro de trabajo y a su personal, encargada de efectuar las tareas indicadas en la presente instrucción operativa.

6. SOLICITUD DE VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

6.1. Inicio. Presentación de la solicitud

La persona interesada comunicará su estado de embarazo, parto reciente o lactancia a la persona responsable de su centro de trabajo, mediante el documento [FSPRL-IOPRL-04-01 Comunicación de situación de embarazo, parto reciente o lactancia](#).

La persona responsable del centro de trabajo deberá trasladar dicha comunicación al órgano de personal, acompañandola de:

- Descripción exhaustiva de las tareas que realiza para que se proceda, en su caso, a evaluar las condiciones del puesto de trabajo (ver [anexo 2](#)).
- En el caso de los **centros educativos**, además, el curso o cursos en los imparte docencia en el momento de la cumplimentación de la solicitud, indicando si la persona interesada está más del 50% de la jornada semanal en aulas de educación infantil, 1º o 2º de primaria. Si imparte la asignatura de educación física se indicará el programa formativo que se imparte en el curso escolar correspondiente.
- En el caso que la persona interesada ocupe un puesto en-cuya evaluación de riesgos se ha identificado el **riesgo de agresión**, informe justificativo en el que se describa la existencia o no de antecedentes de este tipo y/o la problemática social o docente que implicaría dicho riesgo (como mínimo en el último año), a fin de poder valorar la situación de riesgo.

El órgano de personal deberá trasladar la solicitud junto con la documentación anterior al SPRL.

6.2. Otros informes

La persona interesada deberá disponer de los informes:

- Informe fechado de su especialista en Obstetricia y Ginecología donde indique tipo de embarazo (único/múltiple), semanas de gestación, fecha probable de parto y evolución de la gestación (se supone de curso normal).
- **Si la persona interesada ocupa un puesto de trabajo en un centro educativo:** analítica con la determinación de inmunidad frente a rubeola, varicela, citomegalovirus, sarampión, parvovirus B19 y parotiditis.
- **Si la persona interesada ocupa un puesto de trabajo de agente medioambiental, peón forestal, de tipo agrícola o veterinario:** analítica con la determinación de inmunidad frente a toxoplasma, brucelosis y fiebre Q.

Estos informes **NO** se deben adjuntar a la solicitud, se deben entregar al personal médico del

SPRL cuando le sean requeridos.

6.3. Tramitación de la comunicación por el órgano de personal correspondiente

El órgano de personal remitirá al SPRL en el plazo máximo de 24 horas la comunicación acompañada del correspondiente oficio de remisión, junto con toda la documentación aportada por la persona interesada.

6.4. Identificación y valoración de riesgos por el SPRL

El personal del SPRL procederá a una revisión de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo ocupado por la trabajadora en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, con el fin de comprobar que las condiciones de trabajo y posibles riesgos no se han modificado desde la última evaluación, y determinar si continúa la situación de no exposición al riesgo o, si por el contrario, es necesario adoptar alguna acción preventiva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la LPRL.

Se estudiarán y valorarán, especialmente, la naturaleza, el grado y la duración de la exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de la persona interesada y propondrá las medidas preventivas adecuadas a las características individuales.

El personal médico del SPRL podrá citar a la persona interesada para llevar a cabo los exámenes y pruebas que considere necesario, momento en que deberá aportar los informes indicados anteriormente.

El SPRL emitirá un informe en el que:

- se recogerán las actuaciones técnicas y médicas realizadas.
- conclusiones y propuestas de actuación, siempre preservando el derecho a la confidencialidad de los datos de salud.

Dicho informe será remitido tanto al órgano de personal como a la persona interesada a la mayor brevedad posible.

En el caso de que se determine la existencia de **riesgo biológico** (inmunidad negativa de la trabajadora) se comunicará de forma **urgente** tal situación tanto a la trabajadora como al órgano de personal competente para que se adopten de forma inmediata las medidas indicadas.

6.5. Implementación de las medidas necesarias

Las medidas propuestas por el SPRL deben ser implementadas por órgano responsable correspondiente (que puede ser el órgano de personal, el responsable del centro de trabajo, etc.).

La implantación de las medidas se debe efectuar en el menor tiempo posible; en todo caso se debe garantizar la no exposición al riesgo de la persona interesada mientras se llevan a cabo las medidas correctoras pertinentes.

En caso de que esto no sea posible, procede efectuar un **cambio de puesto** de trabajo.

Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la persona interesada a la situación de **licencia por riesgo durante el embarazo**, durante el periodo necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

6.6. Solicitud de la prestación por riesgo laboral durante el embarazo y lactancia

En el caso que no sea posible el cambio de puesto de trabajo, la persona interesada solicitará la prestación por [riesgo laboral durante el embarazo o lactancia](#).

La entidad gestora de las contingencias profesionales gestiona esta prestación, que para el personal adscrito al Régimen del Mutualismo Administrativo es MUFACE o MUGEJU, y para el personal adscrito al Régimen General de Seguridad Social es la mutua correspondiente según provincia a la que está destinada (en Alicante [IBERMUTUA](#), en Castellón [UNIÓN DE MUTUAS](#) y en Valencia [UMIVALE](#)).

El órgano competente en materia de personal certificará que no es posible eliminar el riesgo en todas las tareas realizadas por la persona interesada y que tampoco es posible un cambio de puesto de trabajo. Dicho certificado será remitido a la persona interesada en el plazo de 2 días hábiles. Ver modelo en el [anexo 3](#).

El órgano competente en materia de personal facilitará toda la documentación necesaria para que la persona interesada pueda realizar la solicitud.

7. INFORMACIÓN

La conselleria u organismo autónomo al que esté adscrito el puesto de trabajo de la persona interesada debe informar al Comité de Seguridad y Salud correspondiente de las adaptaciones, cambios de puesto de trabajo, o licencias por riesgo durante el embarazo que se hayan efectuado.

Nota: esta comunicación se debería incluir en alguno de los procedimientos del Plan de Prevención correspondiente.

8. REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Se debe conservar la documentación generada en el proceso gestión de adaptación o cambio de puesto de trabajo. En todo caso, es responsabilidad de cada conselleria u organismo autónomo el establecimiento de un método de gestión documental. El SPRL ha elaborado el procedimiento [SPRL-PPRL-09](#) para el control de la documentación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.

El SPRL podrá recabar la documentación relacionada con la gestión de adaptación o cambio de puesto de trabajo al personal responsable de los diferentes servicios y/o departamentos afectados. Toda la documentación estará a disposición de la Autoridad Laboral, tal y como se establece en la LPRL.

9. ANEXOS

- ANEXO 1. Comunicación de situación de embarazo, parto reciente o lactancia. Modelo FSPRL-IOPRL-04-01.
- ANEXO 2. Plantilla Informe para la descripción de tareas de puesto de trabajo. Modelo FSPRL-IOPRL-04-02.
- ANEXO 3. Declaración de imposibilidad de eliminación de riesgos y de cambio de puesto de trabajo. Modelo FSPRL-IOPRL-04-03.

**ANEXO 1. Comunicación de situación de embarazo, parto reciente o lactancia. Modelo
FSPRL-IOPRL-04-01.**

Dña. _____, con NRP _____

Tfn: _____, correo electrónico (gva): _____

Ocupante del puesto de trabajo de _____

Centro de trabajo: _____

Declara/manifiesta *encontrarme en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, a los efectos de notificación a mi centro de trabajo solicitando que se revise la oportuna evaluación de mi puesto de trabajo y se me informe del resultado de ella y, si es necesario, de las medidas preventivas necesarias que se deben implementar para proteger mi salud y la de mi descendencia:*

En _____, a _____ de _____ de 202__.

FIRMADO: _____

ANEXO 2. Plantilla Informe para la descripción de tareas de puesto de trabajo. Modelo FSPRL-IOPRL-04-02.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE PUESTO DE TRABAJO

Nombre trabajadora	
Puesto de trabajo ocupado	
Nombre director/a centro	
Centro de trabajo: (nombre y dirección)	

Tareas del puesto de trabajo:

Tareas: <i>(especificar el trabajo concreto que se realiza con cada una de las tareas)</i> - -	Frecuencia de realización y tiempo de dedicación: (%) -	Lugar: <i>(especificar: aula, despacho, pabellón cerrado, patio, laboratorio, etc.)</i> - -
Tareas especiales o esporádicas: <i>(relacionar aquellas tareas que no son habituales, pero que en ocasiones se pueden realizar. Ej. en docentes: guardias de patio o pasillo)</i> - -	Frecuencia de realización y tiempo de dedicación: (%) - - -	Lugar: <i>(especificar: aula, despacho, pabellón cerrado, patio, laboratorio, etc.)</i> - -

Medios materiales:

(indique brevemente equipos, herramientas, utensilios, vehículos, etc. que pueda utilizar para cada una de las tareas).

Requerimientos del puesto:

(Indique en este apartado:
 - *Tipología del alumnado: existencia de alumnado con conductas disruptivas y/o agresivas...*
 - *Tipología de centro de trabajo.*
 - *Existencia de problemática social o docente que implica riesgo de agresión en el aula (detallar año en curso y años anteriores las declaraciones realizadas a través del Plan Previ).*

Observaciones:

(Observaciones de tipo:
 - *itinerancia: tipología de carreteras, etc.*
 - *plaza compartida).*
 -
 -

Adjuntos:

- Programa formativo de la embarazada *(obligatorio en docentes).*
- Cuadrante horario de la embarazada *(obligatorio en docentes).*
- Otros:

Firma y fecha

Persona responsable del centro de trabajo

ANEXO 3. Declaración de imposibilidad de eliminación de riesgos y de cambio de puesto de trabajo. Modelo FSPRL-IOPRL-04-03.

Asunto: Declaración de imposibilidad de eliminación de riesgos y de cambio de puesto de trabajo.

Sr./Sra. _____ con DNI: _____
 y cargo de _____ en la Conselleria de _____
 _____ con domicilio en _____

Declara:

Después de haber tenido conocimiento de la situación de embarazo / parto reciente / lactancia natural de Sra. _____ con DNI _____ trabajadora del centro _____ situado en _____, domicilio en _____

1. Que habiendo intentado la adopción de las medidas necesarias para evitar la exposición de esta trabajadora al riesgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, esto no ha sido posible o las medidas son insuficientes por los siguientes motivos:

- _____
- _____

2. Que resulta técnica i objetivamente imposible el cambio de puesto de trabajo.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Firmado:

Espacio para datos mutua colaboradora